

Convocatoria de ayudas para fomentar la participación ciudadana en la investigación del IBSAL.

Introducción

La participación ciudadana constituye un elemento fundamental para acercar la investigación biomédica a las necesidades, intereses y expectativas de la sociedad. De acuerdo con el Instituto de Salud Carlos III para la incorporación de la participación ciudadana en los Institutos de Investigación Sanitaria, es necesaria la incorporación de la ciudadanía —personas atendidas, familiares, asociaciones, fundaciones y sociedad en general— en las distintas fases del proceso de investigación, desde un enfoque de colaboración y co-creación.

Esta participación contribuye a mejorar la calidad y utilidad social de la investigación, favoreciendo la identificación de necesidades, la definición de prioridades y la generación de conocimiento más cercano a la sociedad. Asimismo, la comunicación y difusión de los resultados en formatos accesibles y adaptados a diferentes colectivos permite acercar el conocimiento científico generado en el IBSAL a la ciudadanía, facilitar la comprensión de los avances en salud y favorecer su impacto en la vida cotidiana.

En este marco, resulta especialmente relevante impulsar la colaboración entre el personal investigador y las asociaciones y fundaciones ciudadanas, promoviendo una participación de la sociedad tanto en el proceso investigador como en la difusión y transferencia del conocimiento generado.

1. Objeto de la convocatoria

El objeto de esta convocatoria es la financiación de proyectos organizados por asociaciones y fundaciones ciudadanas, cuyo objetivo sea la participación de la sociedad en las diferentes fases de las investigaciones realizadas en el marco del Instituto de Investigación Biomédica de Salamanca (IBSAL), a través de actividades dirigidas a la ciudadanía.

Este programa de ayudas se enmarca en el Plan de Ayudas del IBSAL 2026 y tiene los siguientes objetivos:

- a) **Facilitar y promover la participación ciudadana** en la investigación realizada en el IBSAL.
- b) **Acercar el conocimiento científico** generado en el IBSAL a la sociedad mediante actividades de difusión de resultados adaptadas a diversos colectivos de la sociedad.
- c) **Fomentar la participación de asociaciones/fundaciones ciudadanas** en las diferentes etapas del proceso de investigación, y de forma específica la difusión de resultados de investigaciones científicas, en la población.
- d) **Impulsar la cooperación entre el personal investigador y sociedad**, favoreciendo la comprensión de los avances en salud y su impacto en la vida cotidiana.
- e) **Incentivar la difusión de resultados** de investigaciones en formatos innovadores y accesibles para todo tipo de públicos.

Esta convocatoria responde a los principios establecidos por la Carta Europea del Investigador y el Código de Conducta para la contratación de personal investigador (C&C), implementados a través del sello HRS4R.

2. Descripción de la convocatoria

Las asociaciones/fundaciones que participen deberán desarrollar proyectos que fomenten la difusión de resultados de investigaciones del IBSAL en la sociedad, a través de actividades como talleres, charlas, exposiciones o cualquier otro formato de divulgación accesible a la ciudadanía. Para su desarrollo podrán contar con el personal investigador del IBSAL, dependiendo del objetivo del proyecto de difusión.

Los proyectos seleccionados se llevarán a cabo a lo largo del año 2027.

La convocatoria financiará un máximo de ocho propuestas. Cada asociación/fundación podrá presentar un único proyecto.

3. Requisitos de las personas solicitantes

Podrán participar en esta convocatoria las **asociaciones/fundaciones que cumplan con los siguientes requisitos:**

- a) Estar legalmente constituidas e inscritas en el registro correspondiente.

- b)** Presentar un proyecto que contemple la difusión de resultados de investigaciones del IBSAL, u otros tipos de estrategias de colaboración con personal investigador del instituto, con un mínimo de dos acciones a llevar a cabo.
- c)** El grupo de trabajo podrá estar formado por un máximo de 10 personas incluida la persona responsable.
- d)** No estar recibiendo financiación de otra convocatoria para el mismo proyecto.
- e)** Cada asociación/fundación solo podrá participar en una solicitud de proyecto en la convocatoria actual de ayudas, como solicitante principal y en dos solicitudes como colaboradora.

4. Financiación y conceptos subvencionables

El presupuesto máximo de la convocatoria será de **10.000 euros**. Las ayudas financiarán ocho proyectos:

- 2 proyectos con una cuantía de **2.000 euros** por proyecto
- 6 proyectos con una cuantía de **1.000 euros** por proyecto

En el supuesto de renuncia por parte de alguna de las entidades beneficiarias, se seguirá el orden de prelación en función de los criterios de evaluación.

La financiación se destinará a cubrir gastos que estén relacionados directamente con la realización del proyecto. Los gastos deberán realizarse antes de la finalización del período de ejecución.

5. Solicitud, documentación requerida y plazos

La convocatoria se publicará en la web institucional del IBSAL www.ibsal.es, a través de la cual se realizará la solicitud.

El plazo de presentación de la solicitud es de **veinte días naturales**, desde el día siguiente a su publicación.

La solicitud deberá constar de la siguiente documentación:

- a) Formulario de solicitud (**Anexo I**).
- b) Descripción detallada del proyecto de difusión (**Anexo II**).
- c) Documento acreditativo de inscripción de la asociación/fundación en su correspondiente registro

Las asociaciones/fundaciones beneficiarias se comprometen a establecer, a lo largo de los quince días siguientes a la resolución definitiva de concesión, un cronograma oficial con el IBSAL de sus acciones a realizar durante el año.

Las solicitudes y la documentación complementaria podrán presentarse a través de la sección de convocatorias para la página web: <https://ibsal.es/convocatorias-para-la-investigacion/>

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, se publicará un listado provisional de admisión y exclusión en la web institucional del IBSAL. Se establece un plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente a la publicación, para subsanar cualquier incumplimiento que haya causado la no admisión de la solicitud. Finalizado el plazo de subsanación se publicará el listado definitivo de admisión y exclusión.

Si la entidad interesada no presenta la documentación requerida en el plazo de subsanación, se le tendrá por desistida de su solicitud.

6. Evaluación de solicitudes

La evaluación de las propuestas será realizada por una Comisión de Evaluación formada por integrantes del Comité Científico Interno y de la Comisión Ciudadana del IBSAL que no tengan conflicto de interés. Se evaluarán los siguientes criterios:

- a) **Impacto y alcance de las actividades.** Se valorará la identificación de los colectivos destinatarios (pacientes, familiares, grupos vulnerables o público general), la adaptación del lenguaje y formatos para asegurar la accesibilidad, la estimación del número de participantes directos e indirectos y la participación de otras asociaciones, fundaciones o entidades del tercer sector en el desarrollo del proyecto: hasta **30 puntos**.
- b) **Innovación y calidad del proyecto.** Se evaluará el uso de metodologías participativas, dinámicas de co-creación que vayan más allá de los formatos tradicionales de conferencia y exposición, rigor en la incorporación de los resultados de investigación del personal investigador del IBSAL así como la claridad en la definición de las acciones y objetivos: hasta **30 puntos**.

- c) Viabilidad técnica y económica.** Se analizará la justificación realista y del desglose presupuestario respecto a la cuantía solicitada (1.000 € o 2.000 €) y las actividades a realizar, junto con la coherencia del cronograma propuesto para el año 2027 y la capacidad organizativa del grupo de trabajo para ejecutar la propuesta en plazo: hasta **10 puntos**.
- d) Participación de la asociación/fundación en proyectos** públicos competitivos, nacionales o europeos, en colaboración con investigadores del IBSAL: hasta **15 puntos**.
- e) Entidades que no han sido beneficiarias** en la convocatoria de 2025: **15 puntos**

La Comisión de Evaluación, aplicando los criterios de evaluación establecidos, valorará las solicitudes y clasificará los proyectos para su financiación. Dicha propuesta se hará pública para que, en el plazo de **cinco días naturales**, a contar desde el día siguiente al de su publicación, las personas interesadas presenten las alegaciones que consideren oportunas.

Se informará de la resolución definitiva de concesión a las personas solicitantes mediante correo electrónico y se publicará en la página web del IBSAL, siendo esta la fecha de notificación a todos los efectos.

7. Justificación de la ayuda

Para la correcta gestión de los fondos, la asociación/fundación beneficiaria deberá elegir alguna de las siguientes opciones y enviarla a la dirección de correo electrónico **proyectos@ibsal.es**:

- a)** Facturas correspondientes al gasto realizado con los datos fiscales de FIBSAL¹; el pago se realizará desde el instituto.
- b)** Hoja de reembolso de gastos (en caso de que el gasto haya sido pagado por la asociación/fundación)¹ incluyendo factura y certificado bancario de la entidad para realizar la transferencia.

¹ Estos datos se facilitarán a las personas beneficiarias de la ayuda

Las asociaciones seleccionadas deberán presentar una memoria final en el plazo de **tres meses** tras la finalización del proyecto a la dirección de correo **proyectos@ibsal.es** que incluya:

- a)** Un informe detallado de las actividades realizadas, en el que conste el número de participantes en dichas actividades. (deberán haber realizado un mínimo de 2 acciones en el año)
- b)** Evidencias de la actividad de difusión de los resultados (materiales gráficos, audiovisuales, publicaciones, etc.)

En todos los materiales de difusión deberá constar la siguiente frase:

XXX ha sido beneficiaria del Plan de Ayudas del IBSAL 2026, en la convocatoria de Proyectos de Difusión de la Investigación del IBSAL a la sociedad.

Fecha de publicación: 30 de septiembre de 2026.